No. de Oficio: SSP/DRMSG/567-B/2016
Asunto: Notificación de Fallo de la LS-114T00000-023-16
Xalapa-Enríquez, Ver., 27 de Septiembre de 2016

LIC. HÉCTOR MORALES ARCEO
WARNER No. 11 FRACCIONAMIENTO LAS ÁNIMAS
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción II inciso b), 7, 26 fracción II, 27 fracción III, 32, 34, 44, 48, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 52 del Decreto N° 623 del Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz para el Ejercicio 2016; 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con el artículo 39 fracción XVI del Reglamento Interior de esta Secretaría; en la Cláusula Décima Primera de las bases de licitación y en el considerando Quinto del Dictamen emitido el día 27 de Septiembre del actual por la Comisión de la Licitación Simplificada N° LS-114T00000-023-16 relativa a la Adquisición de Material de Limpieza, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

F A L L O

PRIMERO. Que evaluadas las proposiciones técnica y económica de la empresa participante conforme a los Considerandos Tercero y Cuarto, se determina que la empresa: **C. HÉCTOR MORALES ARCEO cumple** satisfactoriamente con las especificaciones, características, cantidades, tiempo, lugar de entrega, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo establecido en el anexo técnico y bases de licitación.

SEGUNDO. Que del análisis a los precios recibidos en la licitación, se desprende que la empresa **C. HÉCTOR MORALES ARCEO** presenta los precios más bajo para la totalidad de las partidas en concurso, por un importe total de **$436,891.32 (Cuatrocientos treinta y seis mil ochocientos noventa y un pesos 32/100 M.N.)** I.V.A. incluido.

TERCERO.- Con fundamento en la Cláusula Decima Novena de las bases de licitación, por razones de carácter presupuestal de las áreas usuarias que forman parte de la Comisión de Licitación, es necesario llevar a cabo una **REDUCCIÓN** de las siguientes partidas, quedando de la siguiente manera:

PARTIDA	CANTIDAD	REDUCCIÓN	TOTAL
1	10	5	5
2	40	8	32
3	15	8	7
4	70	5	65
5	15	8	7

PARTIDA	CANTIDAD	REDUCCIÓN	TOTAL
63	10	5	5
64	10	5	5
65	95	5	90
66	10	5	5
67	20	13	7

No. de Oficio: SSP/DRMSG/567-B/2016
Asunto: Notificación de Fallo de la LS-114T00000-023-16
Xalapa-Enríquez, Ver., 27 de Septiembre de 2016

PARTIDA	CANTIDAD	REDUCCIÓN	TOTAL	PARTIDA	CANTIDAD	REDUCCIÓN	TOTAL
6	20	13	7	68	50	13	37
7	20	13	7	70	20	13	7
10	20	13	7	71	20	13	7
11	20	13	7	72	20	13	7
12	55	13	42	73	20	13	7
13	65	23	42	74	20	13	7
14	25	10	15	75	80	13	67
15	25	12	13	76	20	13	7
16	15	8	7	77	40	5	35
17	15	8	7	78	270	13	257
18	15	8	7	79	15	8	7
19	10	5	5	80	20	13	7
20	10	5	5	81	20	13	7
21	210	5	205	82	130	5	125
24	20	13	7	83	20	13	7
25	20	13	7	84	10	5	5
26	1520	10	1510	85	10	5	5
27	20	12	8	87	10	5	5
28	20	13	7	88	10	5	5
29	10	5	5	89	10	5	5
30	10	5	5	90	15	8	7
31	10	5	5	91	85	12	73
32	275	12	263	92	60	15	45
33	20	13	7	93	30	15	15
35	715	8	707	94	200	25	175
36	255	2	253	95	3	1	2
37	8	4	4	96	53	1	52
38	10	5	5	97	39	2	37
40	15	8	7	98	20	13	7
41	60	8	52	99	319	13	306
42	65	13	52	100	10	5	5
43	15	8	7	101	10	5	5
44	10	5	5	102	10	5	5
45	20	10	10	103	10	5	5
46	500	25	475	104	15	8	7
47	20	13	7	105	15	8	7
48	20	13	7	106	15	8	7
49	20	13	7	107	10	5	5






No. de Oficio: SSP/DRMSG/567-B/2016
Asunto: Notificación de Fallo de la LS-114T00000-023-16
Xalapa-Enríquez, Ver., 27 de Septiembre de 2016

PARTIDA	CANTIDAD	REDUCCIÓN	TOTAL
50	20	13	7
51	370	13	357
52	10	5	5
53	10	5	5
54	390	5	385
55	10	5	5
56	12	6	6
58	10	5	5
59	10	5	5
60	10	5	5
61	10	5	5
62	10	5	5

PARTIDA	CANTIDAD	REDUCCIÓN	TOTAL
108	15	10	5
109	5	2	3
110	3	1	2
111	8	4	4
112	44	2	42
113	10	5	5
114	10	5	5
115	25	18	7
116	22	15	7

CUARTO.- Por otra parte, es procedente declarar **DESIERTAS** las partidas **N° 8, 9 y 22** en concurso en virtud de haberse reducido en su totalidad ya que el presupuesto autorizado de las áreas usuarias no permiten la adjudicación; lo anterior con fundamento en la Cláusula Décima Séptima fracción IV de las bases de licitación y el artículo 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bie+nes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

QUINTO. Que conforme al Considerando Tercero y Cuarto, al resolutivo que antecede, a las propuestas técnica y económica presentadas en la licitación, se determina adjudicar llas partidas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115 y 116 en concurso, a favor del licitante **C. HÉCTOR MORALES ARCEO** por la cantidad de **$436,891.32 (Cuatrocientos treinta y seis mil ochocientos noventa y un pesos 32/100 M.N.)** I.V.A. incluido.

SEXTO.- Apercíbase al proveedor adjudicado **C. HÉCTOR MORALES ARCEO,** para que concurra a firmar el contrato respectivo a más tardar el día **04 de Octubre del año en curso**, ante esta Secretaría de Seguridad Pública, debiendo presentar la "Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, y "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales", respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, así como la fianza que garantice su cumplimiento dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato ya que de

lo contrario se aplicarán las penas convencionales establecidas en la Cláusula Vigésima Cuarta de la presente licitación.

SEPTIMO. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación.

OCTAVO. Notifíquese por escrito a la empresa participante.

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de esta Secretaría, integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada Número LS-114T00000-023-16, siendo las diez horas cincuenta minutos del mismo día y lugar firmando al calce y margen para la debida constancia.

ATENTAMENTE

LIC. DAVID SÁNCHEZ BARRADAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C.c.p. **Mtro. José Nabor Nava Holguín**.-Secretario de Seguridad Pública.- Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. **L.A.E. Alejandro Contreras Uscanga**.- Jefe de la Unidad Administrativa de la S.S.P.- Para su conocimiento.- Presente.

C.c.p. Archivo / Minutario.
LIC. EOHM/ RRRS